



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
JUDICIAL**

R.A. 292 -2007-P-PJ

Lima, 28 de diciembre de 2007

VISTO:

El Informe N° 023-2007-OIG-PJ, remitido por la señora Inspectora General del Poder Judicial mediante Oficio N° 1993-2007-OIG-PJ, del 05 de diciembre de 2007, sobre presuntas irregularidades detectadas en la Administración del Fondo para Pagos en efectivo asignado al Centro Juvenil de Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la investigación realizada por la Oficina de Inspección General del Poder Judicial a la gestión de caja del señor Luis Alberto Napa Flores, cuando ocupaba el cargo de Administrador del Centro Juvenil de Pucallpa y encargado responsable del manejo para pagos en efectivo y del fondo para servicios públicos, que se iniciara el 02 de julio de 2007, mediante Resolución Administrativa N° 484-2007-GG-PJ, de fecha 10 de julio de 2007, hasta el 05 de setiembre de 2007, se han presentado una serie de irregularidades en el manejo del fondo asignado a dicho Centro Juvenil;

Que, así, el Fondo asignado al Centro Juvenil de Pucallpa – Ucayali, mediante Resolución Administrativa N° 007-2007-GG/PJ, de fecha 08 de enero de 2007, asciende a la suma de S/. 4,000.00 y registra un faltante de S/. 1,439.20, conforme se ha determinado en el análisis de la documentación emitida y los movimientos del fondo registrados en la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería;

Que, de la misma manera, el Fondo para Pagos de Servicios Básicos asignado para el Centro Juvenil Pucallpa – Ucayali, mediante Resolución Administrativa N° 007-2007-GG/PJ, de fecha 08 de enero de 2007, asciende a la suma de S/. 2,000.00, y registra un faltante de S/. 1,570.50; con lo cual se ha establecido la existencia de un faltante total de S/. 3,009.70, del dinero asignado a dichos fondos que estaban bajo custodia del mencionado, ex Administrador, señor Luis Alberto Napa Flores;





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
JUDICIAL**

R.A. 292-2007-P-PJ

Lima,

Que, mediante Oficio N° 001-2007-OIG-PJ/ICPJ, se solicitó al señor Luis Alberto Napa Flores, ex Administrador y encargado del Fondo del Centro Juvenil de Pucallpa, para que emita su informe de descargo sobre su accionar en los hechos precedentemente descritos y que acontecieron durante su permanencia en el cargo de confianza asignado;

Que, en ese sentido, el referido ex Administrador ha presentado su descargo expresando lo siguiente: "Señores de la Comisión, debo expresar que acepto haber hecho mal uso de los fondos por un monto de S/. 2, 943.50, los cuales los utilizara en beneficio propio para solucionar ciertos problemas personales, transgrediendo las normas establecidas (...)"

Que, lo anteriormente señalado, no hace sino corroborar que las irregularidades en el manejo de dichos fondos han sido evidenciados en los diversos arquezos efectuados, los cuales se han producido reiteradamente durante la gestión del ex Administrador, señor Luis Alberto Napa Flores, cuando se desempeñaba como encargado del Fondo del Centro Juvenil de Pucallpa, hasta el 05 de setiembre de 2007;

Que, los hechos antes expuestos constituyen indicios razonables de la presunta comisión del ilícito penal de Peculado por Apropiación, previsto en el artículo 387° del Código Penal, los cuales deben ser debidamente investigados por las autoridades correspondientes a fin de determinar las responsabilidades del caso; en consecuencia, resulta necesario autorizar al señor Procurador Público del Poder Judicial, a fin de que inicie las acciones legales pertinentes ante las autoridades respectivas;

Que, por las consideraciones antes glosadas, en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; y Artículo 12 del Decreto Ley N° 17537, sobre Representación y Defensa del Estado en Juicio modificado por Decreto Ley N° 17667, de conformidad con el Informe N° 023-2007-OIG-PJ, evacuado por la señora Inspectora del Poder Judicial;





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
JUDICIAL**

R.A. 292-2007-P-PJ

Lima,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Poder Judicial para que inicie las acciones legales pertinentes contra el ex servidor, señor Luis Alberto Napa Flores, por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución, así como los antecedentes del caso, al Procurador Público del Poder Judicial, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CORROVA
Presidente del Poder Judicial

